

CONSULTAS RECIBIDAS
LICITACION ABREVIADA N° 2024-LA-PC-00003

OBJETO: Contratación de una empresa que brinde servicios técnicos para la vigilancia, prevención y promoción de la salud del personal que desempeña tareas en el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del decreto 127/014 de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones y conforme el siguiente detalle:

Renglón 1: Servicio de Medicina Ocupacional

A: Asesoramiento en salud ocupacional

B: Consultas médicas en el marco del Decreto 127/2014 y certificaciones del personal del Banco

Renglón 2: Asesoramiento en psicología laboral

Renglón 3: Asesoramiento en la gestión y el abordaje de situaciones sociales del personal y en la formulación de políticas sociales del Banco

Consulta 1

1. *Es obligatorio cotizar por los 3 renglones de la licitación o son independientes? Se puede cotizar por ejemplo el renglón 1 el renglón 2 y no el renglón 3?*

Respuesta 1

No es obligatorio cotizar por los 3 renglones. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) del llamado; las empresas cotizarán cada renglón de forma “independiente y completa” y “La adjudicación se realizará por renglón...” según lo establecido en el numeral 4.6 del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

Consulta 2

2. *Se puede presentar otro profesional del área de Ciencias Sociales, que no sea exclusivamente, por ejemplo Licenciados en psicología con experiencia en la temática?*

Respuesta 2

Los títulos requeridos para cada renglón se encuentran especificados en los literales e) y f) del numeral 1 del Capítulo II del PBCP.

Consulta 3

3. *Para el Renglón 1, Se puede presentar el titular con Título de Especialista y el médico alternativo, Posgrado con solo tesis por finalizar o Posgrado con menos de un año para finalizar los cursos de la especialidad?*

Respuesta 3

Para el renglón 1.A el Doctor en Medicina alterno, deberá tener “Realizados y aprobados el 100% de los cursos de la especialidad en salud ocupacional” de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 1 del Capítulo II del PBCP, no siendo necesario contar con la tesis aprobada.

Consulta 4

4. *Los antecedentes de empresas a las que se le brinda el plan de vigilancia de la salud de los trabajadores, son todas las empresas con la vigencia actual que se está dando o el total de empresas a las que se le brindó el servicio con antigüedad no mayor a 10 años?*

Respuesta 4

Las referencias y antecedentes a que refieren el literal c) del numeral 1 y el apartado “Antecedentes de la empresa” del numeral 4.5 del Capítulo II del PBCP, no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado. No es necesario que actualmente se le brinde el servicio a la empresa.

Consulta 5

5. *Para verificación de empresas que se le brinda los servicios, que se debe exponer, nombre de la empresa y dato de contacto de algún responsable de la empresa o se necesita alguna documentación adicional?*

Respuesta 5

Para la acreditación de las referencias y antecedentes de empresas a que se les brinda o brindaron los servicios, la información deberá completarse en el Anexo V que contenga todos los datos especificados en el mismo o cartas de referencia que incluyan la totalidad de dichos datos. Deberá presentarse un formulario Anexo V completo o carta de referencia por cada empresa a la que se le brindaron los servicios y cada anexo o carta deberá ser suscripto por las instituciones contratantes.

Consulta 6

6. *¿Puede contar servicios parciales de Salud Ocupacionales que se brinden a Cooperativas, Cámaras o Seguros que nuclean muchas empresas?*

Respuesta 6

Las referencias y antecedentes se valorarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el PBCP.

Consulta 7

7. *El listado de empresas a las que se está asesorando se puede considerar dentro del Anexo VII Listado de Documentos Confidenciales?*

Respuesta 7

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo II del PBCP “Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.” “La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.”

Aclaraciones

La “GUÍA PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD” del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mencionada en el PBCP, puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/sites/ministerio-trabajo-seguridad-social/files/2024-04/GUIA%20PLANES%20DE%20VIGILANCIA%20DE%20LA%20SALUD%202024%20%281%29.pdf>